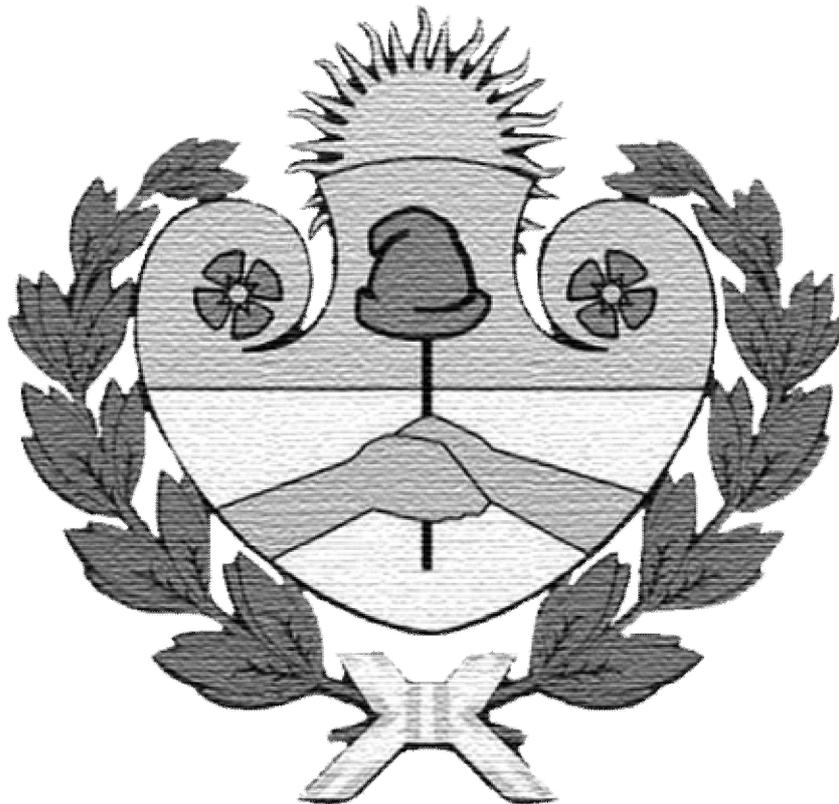


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 41 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1906-G.-**EXPTE. N° 0412-637-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HÉCTOR CARLOS RUIZ, D.N.I. N° 13.729.517, Legajo 11.102, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HÉCTOR CARLOS RUIZ, D.N.I. N° 13.729.517, Legajo 11.102, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2003-G.-**EXPTE. N° 0412-157-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, JUAN MANUEL LONGOMBARDO, D.N.I. N° 25.377.395, Legajo 13.590, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por invalidez).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2002-G.-**EXPTE. N° 0412-557-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, EDMUNDO SATURNINO BELMONTE, DNI N° 17.220.424, Legajo 11.073, por el término de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, EDMUNDO SATURNINO BELMONTE, DNI N° 17.220.424, Legajo 11.073, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2009-G.-**EXPTE. N° 0412-174-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARTÍN VICENTE MOLLOJA, DNI N° 14.308.508, Legajo 11.175, por el término de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARTÍN VICENTE MOLLOJA, DNI N° 14.308.508, Legajo 11.175, por encontrarse

comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2010-G.-**EXPTE. N° 0412-635-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario General de la Provincia, ALDO DAVID ROMERO, DNI N° 16.991.434, Legajo 10.960, por el término de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de la Provincia, ALDO DAVID ROMERO, DNI N° 16.991.434, Legajo 10.960, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2012--G.-**EXPTE. N° 0412-430-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario General de la Provincia, HÉCTOR WALTER ABAN, DNI N° 14.373.889, Legajo 10.617, por el término de tres (3) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de la Provincia, HÉCTOR WALTER ABAN, DNI N° 14.373.889, Legajo 10.617, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY**SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL****RESOLUCIÓN N° 15/2013.-****EXPTE. N° 666-60/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2013.-****VISTO**

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Jujuy, la Ley Nacional N° 24.375 que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Resolución 226/2010 SAyDS, la Ley General de Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy, el Decreto N° 721/2012, de creación de la estructura de la Secretaría de Gestión Ambiental.

Y CONSIDERANDO

Que la Biodiversidad incluye a la variedad de seres vivos, de ecosistemas y los complejos ecológicos de los que forman parte, y constituye valores ambientales, sociales, culturales, económicos y genéticos, como fuente para el desarrollo de nuevos alimentos, medicamentos, productos textiles, cosméticos, así como bienes intangibles.

Que la Biodiversidad es esencial para la subsistencia de los pueblos, siendo considerada un Recurso Estratégico para el desarrollo y beneficio de la Provincia de Jujuy.

Que la Provincia de Jujuy, se ubica entre las Provincia de mayor Diversidad Biológica del país, dada la Diversidad de Ambientes y eco regiones.

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional establece “el Derecho a un Ambiente Sano, a la Utilización racional de los Recursos Naturales, a la Preservación del Patrimonio Natural y Cultural y de la Diversidad Biológica, a la información y educación ambientales.”

Que el Artículo 124 de la Constitución Nacional establece que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales en su territorio”, siendo el Estado Provincial el responsable directo por su conservación y la utilización sostenible de sus recursos.

Que por Ley Nacional N° 24.375, Argentina en 1994 ha aprobado el Convenio sobre Diversidad Biológica, siendo los tres objetivos: la Conservación de la Diversidad Biológica, la Utilización sostenible de los Recursos Naturales, y la Participación Justa y Equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

Que, existe consenso mundial en la falta de información y conocimientos sobre la diversidad biológica y de la urgente necesidad de desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para lograr un entendimiento básico que permita planificar y aplicar las medidas adecuadas establecidas en las normas de referencia para la adecuada gestión de los recursos biológicos.

Que el Convenio de Diversidad Biológica, reconoce la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales, estipulando que el acceso a los recursos será sometido al consentimiento fundamentado previo de la parte que proporciona tales recursos, en los términos del Art. 124° de la Constitución Nacional.

Que el acceso y utilización de los recursos biológicos, debe fomentar que los beneficios derivados de su utilización se compartan en forma justa y equitativa, para beneficio de la Provincia, así como valorar los saberes, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades locales en la gestión de los mismos.

Que la Ley General del Ambiente N° 5063 de la Provincia tiene como Objetivo, la protección y el uso racional de la Diversidad Biológica porque es importante para la evolución y el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida en la tierra, y su conservación es interés de toda la humanidad.

Que la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy, dispone que le corresponde a la Secretaría de Gestión Ambiental adoptar las medidas necesarias con el objeto de: garantizar la conservación, preservación y restauración de la flora nativa; evitar la desaparición de individuos o especies que por razones de orden biológico, genético, socioeconómicos o cultural deban protegerse; fijar los distintos criterios de protección, preservación y restauración de la flora silvestre, incluyendo los relativos a fines científicos, educativos, turísticos y de cualquier otro aprovechamiento; y aplicar sanciones a los infractores de las normas de protección de este recurso.

Que la Ley N° 5063 establece que las autoridades competentes dictarán las medidas necesarias para preservar la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético de la flora nativa y de la exótica asilvestrada, a cuyo fin supervisarán las actividades de las entidades públicas, de los particulares y de los organismos internacionales dedicados a la investigación, manejo y ejecución de proyectos.

Que según lo establecido en el Artículo 112° de la Ley N° 5063, corresponde al Estado Provincial adoptar las medidas necesarias con el objeto de asegurar la protección; conservación y aprovechamiento sustentable de la fauna silvestre.

Que la investigación y el desarrollo en biotecnologías, que utiliza los recursos genéticos como fuente para el desarrollo de productos y servicios ha tenido un gran impulso en las últimas décadas, constituyendo una actividad prioritaria en la Política científica Nacional.

Que los beneficios originados a partir de los desarrollos de productos o servicios que utilizan la los recursos de la biodiversidad de Jujuy deben alcanzar a la Provincia.

Que la Resolución N° 43/2001, de la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha permitido implementar regular el acceso a flora y fauna con fines científicos, en el contexto actual, resulta exigua y debe ser readeuada a los fines del cumplimiento de los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer el Régimen de acceso a la Biodiversidad de la Provincia de Jujuy.

DESTINATARIOS

ARTÍCULO 2°: Toda persona física o jurídica, de carácter público, privado o mixto, que requiera acceder a la biodiversidad de Jujuy y/o sus recursos genéticos, mediante recolección directa o adquisición por cualquier medio, deberá solicitar autorización previa al Acceso a la Dirección Provincial de Biodiversidad, de la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy. Las instituciones extranjeras, deberán acceder en cooperación con una institución argentina, como universidades, grupos de investigación de

reconocida trayectoria e instituciones gubernamentales. El responsable del proyecto deberá ser un investigador o autoridad de la institución argentina firmante del convenio de cooperación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3°: La presente norma se aplicará en el acceso y la utilización con fines académicos, de investigación o desarrollo productivo sobre: a.- Los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de los componentes de la biodiversidad, ya sean especies silvestres o domesticadas, terrestres, acuáticos o aéreos, que se encuentren en el territorio de la provincia de Jujuy *in situ*, ya sea en propiedad pública, privada o comunitaria, y b.- Los recursos genéticos de la Provincia, conservados en condiciones *ex situ*, en bancos de germoplasma u otros, dentro o fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 4°: Exceptúese de la aplicación de la presente norma a:

- La especie humana.
- Las especies de organismos no nativos o exóticos.

AUTORIDAD Y FUNCIONES

ARTÍCULO 5°: Será la autoridad de aplicación de la presente norma la Dirección Provincial de Biodiversidad y tendrá como funciones:

- Recepcionar las solicitudes de acceso a la biodiversidad.
- Implementar y mantener el Registro Provincial de Biodiversidad.
- Evaluar y autorizar o denegar las solicitudes de acceso.
- Disponer, en los casos que considere necesario, que en las salidas a campo, el solicitante sea acompañado por personal de la Dirección. Los gastos deberán ser cubiertos por el solicitante.
- Verificar los materiales y recursos que se colectan.
- Otorgar Guía de Tránsito y Certificado de Origen y legítima tenencia correspondiente.
- Requerir informes de avance y copias de los trabajos publicados.
- Sistematizar, poner a disposición y difundir los resultados de las investigaciones que se realicen.
- Eximir en los casos que correspondiere del pago del canon de acceso a la biodiversidad.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 6°: El solicitante deberá presentar a la Dirección, en un plazo mínimo de SESENTA (60) días corridos anteriores al inicio de actividades de acceso previstas: *El Formulario de Solicitud de Acceso a la Biodiversidad de Jujuy, conforme el ANEXO I, el cual tiene carácter de Declaración Jurada y forma parte integrante de la presente. *El proyecto de investigación El aval institucional.* Copia del convenio de cooperación (en los casos de instituciones extranjeras participantes)

ARTÍCULO 7°: En concepto de canon de acceso a la biodiversidad, otorgamiento de Certificado de Origen y legítima tenencia y extensión de Guía de Tránsito, el solicitante nacional deberá abonar la suma equivalente a 75 litros de nafta súper sin plomo, y los solicitantes asociados a extranjeros deberán abonar la suma equivalente a 150 litros.

ARTÍCULO 8°: La Dirección evaluará la solicitud de acceso y autorizará o denegará por acto resolutive en un plazo de 30 días.

ARTÍCULO 9°: Obtenida la autorización, será obligación del solicitante, informar a la Dirección, el cronograma final de trabajo de colecta en la Provincia, con al menos una semana de antelación a la realización de cada campaña.

ARTÍCULO 10°: A los fines del acceso al recurso biológico, es responsabilidad del solicitante gestionar las autorizaciones correspondientes para el ingreso a propiedad privada o comunitaria, como las correspondientes al uso de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad.

ARTÍCULO 11°: Finalizadas las tareas de colecta, el solicitante deberá presentar a la Dirección:

- El material colectado para verificar las cantidades extraídas.
- El listado de las especies o grupos taxonómicos colectados, con nombres científicos y comunes.
- El listado de los sitios de muestreo con la ubicación georreferenciada de las colectas, indicando Localidad y/o Paraje. Luego de la verificación, la Dirección otorgará el Certificado Origen y Legítima Tenencia y la Guía de Tránsito correspondiente.

USO Y DESTINO

ARTÍCULO 12°: La utilización del material colectado deberá limitarse a los fines autorizados.

Nuevos usos requerirán nuevas autorizaciones.

ARTÍCULO 13°: En el caso de identificar muestras biológicas de interés, provenientes de colectas incidentales de otras autorizaciones, deberá solicitar autorización para regularizar su manejo, en los 30 días de identificada la muestra.

ARTÍCULO 14°: El solicitante deberá informar sobre el destino final del material biológico, indicando el herbario o colección oficial y/o el modo de

destrucción o disposición final de las muestras, luego de ser utilizados a los fines autorizados.

EXPORTACIÓN

ARTÍCULO 15°: En caso que los recursos colectados, muestras o secuencias genéticas de organismos de la biodiversidad de Jujuy debieran ser enviadas fuera del país, la autorización deberá ser solicitada en el pedido de autorización de acceso, con indicación de uso en destino, la identificación de la institución receptora y el responsable.

DESARROLLO PROVINCIAL

ARTÍCULO 16°: Promover el desarrollo del conocimiento científico y biotecnológico para la conservación y el uso sustentable de los recursos biológicos de Jujuy y el beneficio de la Provincia.

ARTÍCULO 17°: Los estudios e investigaciones que se realicen con investigadores o tesis de la UNJu o en cooperación con la misma, o investigaciones de la Provincia, que sean de interés estratégico para la Provincia, serán eximidos del pago del canon establecido.

ARTÍCULO 18°: Promover la conservación y el uso sustentable de los recursos biológicos de la provincia propendiendo la creación de bancos de germoplasma en el territorio provincial para facilitar el acceso de los productores locales y comunidades originarias a variedades locales de cultivos domesticados y la implementación de acciones de conservación de los recursos genéticos de la Provincia.

RESULTADOS

ARTÍCULO 19°: El solicitante deberá informar a la Dirección las tareas realizadas con los recursos accedidos en el término de un 1 año de autorizado. Deberá presentar copia de las producciones científicas o informes generados, en un plazo de 3 meses de publicados.

ARTÍCULO 20°: Si entre los resultados de las investigaciones se encuentra una nueva especie para la ciencia, el "ejemplar tipo" u "holotipo" dentro de los TRES (3) meses, a partir de su descripción, deberá ser depositado en el herbario de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, o de no ser posible, en una colección oficial Argentina, indicando colección, número de referencia y los datos para la individualización y ubicación de los ejemplares.

BENEFICIOS

ARTÍCULO 21°: Cuando la utilización de los recursos posea potencial de desarrollar aplicaciones comerciales o se obtuvieran beneficios, el solicitante deberá suscribir un Compromiso de Distribución de Beneficios, con la Provincia.

ARTÍCULO 22°: Si a partir de la utilización de los recursos biológicos de la Provincia, se obtuvieran beneficios económicos, se establecerá el compromiso entre el responsable del proyecto y la Provincia en la distribución de los mismos.

SANCIONES

ARTÍCULO 23°: Todo acto u omisión que importe violación a la presente norma, o tienda real o potencialmente a dañar o menoscabar la Biodiversidad será reprimido con arreglo a las sanciones que a continuación se establecen:

- a) Multa En el caso de incumplimiento de la presente normativa, el infractor podrá ser multado con un monto equivalente a 20 a 50 sueldos básicos de la Administración provincial, graduable según la gravedad de la acción sancionada y/o el carácter de reincidente del o los involucrados.
- b) Decomiso de los productos motivos de la infracción, de bienes muebles, semovientes y de todo elemento que hubiera participado del acto sancionatorio.
- c) Cancelación de la autorización y/o rechazo de nuevas solicitudes, en casos en que se compruebe que solo se declaró un uso determinado para el recurso y luego se desarrolló otro uso distinto al declarado y autorizado; o se ha utilizado material de una colecta incidental sin autorización correspondiente.
- d) Inhabilitación La no entrega, en un plazo máximo de tres años de finalizada la investigación de terreno, de los informes, separatas y el material de holotipo estipulado, inhabilitará a los investigadores involucrados, a la institución que patrocina la investigación, como también a otros investigadores participantes, para realizar investigaciones en la Provincia de Jujuy, hasta subsanar la falta que provocó la sanción.

ARTÍCULO 24°: Para la calificación de la conducta del infractor y la graduación de las sanciones, se tendrá en cuenta:

- a) El carácter doloso o culposo de la infracción;
- b) La magnitud del daño creado;
- c) La reincidencia.

ARTÍCULO 25°: Las recaudaciones provenientes de la aplicación de la presente norma que al efecto se reciban pasarán a integrar el Financiamiento para la Conservación de la Biodiversidad.

REGISTRO PROVINCIAL DE LA BIODIVERSIDAD DE JUJUY

ARTÍCULO 26°: Crease el Registro Provincial de la Biodiversidad de Jujuy, en el ámbito de la Dirección Provincial de Biodiversidad, cuyo objetivo es Sistematizar y disponer de una base de información para la conservación, gestión y uso sustentable de la biodiversidad. El Registro Provincial contendrá un Registro de Acceso, el cual tendrá mínimo las solicitudes ingresadas, las autorizaciones otorgadas, el destino final del material biológico y los correspondientes informes y trabajos publicados.

NORMAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 27°: Solicitar a los organismos públicos o privados que posean Recursos Genéticos de la Biodiversidad de Jujuy en condiciones *ex situ*, que informe a la Dirección, el listado de los recursos genéticos colectados, accedidos o incorporados.

ARTÍCULO 28°: Solicitar a la Administración de Parques Nacionales, informe a la Secretaría de Gestión Ambiental sobre las autorizaciones otorgadas de acceso y uso de recursos biológicos o muestras y de exportación, y los resultados de las investigaciones generadas a partir de los recursos de la Biodiversidad de la Provincia, ubicados en el Parque Nacional Calilegua y en Laguna de los Pozuelos.

GLOSARIO

ARTÍCULO 29°: Considerar la interpretación de los siguientes términos en la presente norma: Por "BIODIVERSIDAD" o "DIVERSIDAD BIOLÓGICA" se refiere a la variedad de seres vivos, incluidos, los ecosistemas y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la variedad de ecosistemas dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Por "BIOTECNOLOGÍA" se entiende toda aplicación que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos, procesos o servicios.

Por "CERTIFICADO DE ORIGEN" se entiende al documento que ampara la legítima tenencia o posesión de los productos y subproductos de especies silvestres, únicamente dentro de la jurisdicción respectiva y que no puede utilizarse para el transporte.

Por "CONOCIMIENTO TRADICIONAL" se entiende al saber culturalmente compartido y común a todos los miembros que pertenecen a una misma sociedad, grupo o pueblo ligados al patrimonio natural y la biodiversidad, desarrolladas desde la experiencia y adaptadas a la cultura y el medio ambiente local. Este saber permite la aplicación de los recursos del entorno natural de modo directo como los usos medicinales de las plantas. Por "CONDICIONES IN SITU" se entienden las condiciones en que existen recursos genéticos dentro de ecosistemas y hábitats naturales y, en el caso de las especies domesticadas o cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Por "CONSERVACIÓN EX SITU" se entiende la conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales.

Por "CONSERVACIÓN IN SITU" se entiende la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Por "ESPECIE DOMESTICADA" se entiende una especie en cuyo proceso de evolución han influido los seres humanos para satisfacer sus propias necesidades.

Por "GUÍA DE TRÁNSITO" se entiende al documento que extiende la autoridad de aplicación en cada jurisdicción y que se utiliza exclusivamente para el transporte de los productos y subproductos de la fauna silvestre, así como para los ejemplares vivos.

Por "MATERIAL GENÉTICO" se entiende todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga genes y que presente valor o utilidad real o potencial.

Por "MUESTRA DE COLECTA INCIDENTAL" se entiende el material obtenido de forma incidental en una colecta autorizada, que contiene recursos biológicos distintos al autorizado y que pueda generar nuevas investigaciones, usos y/o destinos.

Por "RECURSOS BIOLÓGICOS" se entienden los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad.

Por "RECURSO GENÉTICO" se entiende a todo organismo o parte de ellos, las poblaciones o cualquier otro tipo de componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad.-

Por "USO SOSTENIBLE" se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo, y permita mantener las posibilidades de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

ARTÍCULO 30°: Derogase la Resolución 043/2001 DPRNyMA.

ARTÍCULO 31°: Por Secretaría regístrase, elévese al B.O. Luego Archívese.

Lic. Daniel Alejandro Roisinblit
Secretario de Gestión Ambiental
15 Abril

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY- JEFATURA DE GABINETE -ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA.-

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

OBRA "RELOCALIZACIÓN CENTRAL DE POLICÍA"

UBICACIÓN Dpto Dr. Manuel Belgrano - Provincia de Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con Noventa y Cinco Centavos (\$ 8.672.292,95).-

VALOR BÁSICO DE LA OFERTA Marzo de 2013.-

GARANTÍA DE OFERTA Uno por Ciento del Presupuesto Oficial - \$ 86.722,93.-

VALOR DEL PLIEGO Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS Área Técnica - Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

Av. Balbín N° 1467 P.B. - San Salvador de Jujuy.-

VENTA DE PLIEGOS Área Administrativa -Contable del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana

Av. Balbín 1467 P.B. de S.S. de Jujuy, desde el 18 de abril hasta el día 26 de abril de 2013.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS El día 10 de mayo de 2013, hasta las 10 Hs. A.M. en Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana sito en Av. Balbín 1467 P.B. -San Salvador de Jujuy.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Reuniones del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana Av. Balbín 1467 P.B. San Salvador de Jujuy. Tel: (0388) 431-4309/4310.-

FECHA: Viernes 10 de mayo de 2013- **HORA:** 10:00 hs.

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110605 \$ 60,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

Convócase a los señores **Accionistas de Radio Visión Jujuy S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Mayo de 2013 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2012 y finalizado el 31 de Diciembre de 2012. 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio. 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico. 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente. Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados por el Directorio y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.

10/12/15/17/22 ABR. LIQ. N° 110550 \$ 550,00.-

ACTA N° 8: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días del mes de marzo de 2013, reunidos en la sede social de la empresa, se reúnen las socias de la empresa VALICA S.R.L. para tratar el siguiente orden del día: 1) Cambio de domicilio de la sociedad. Toma la palabra la Sra. Silvia Liliana Calisaya y comenta que en virtud de los altos alquileres pagados en la actual sede, sería conveniente trasladar la sede social. Luego de un intercambio de ideas se sugiere que la sede social sea trasladada a calle sin nombre cauce Río Grande Bo, debiendo la señora Calisaya informar del cambio de sede a organismos interesados en plazo de 15 días. Sin más temas que tratar se da por concluido el acto, firmando al pie los presentes.- ESC. RODRIGO JOSÉ SUEIRO Y SUEIRO- REG. N° 79 - S.S DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2013.-

Dr. RAMÓN A. SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

15 ABR LIQ. N° 110609 \$ 110,00.-

Acta N° 9: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días del mes de marzo de 2013, reunidos en la sede social de la empresa, se reúnen las socias de la empresa VALICA S.R.L. para tratar el siguiente orden del día:

1) Especificación del domicilio consignado en Acta N° 8. Toma la palabra la Sra. Calisaya y comenta que habiendo conseguido detalle más específico de la dirección del nuevo domicilio sede social, comunica que el mismo sería entre calles Lola Mora esquina Shapira Bárcena. Luego de un intercambio de ideas se da por aceptada y consignada la dirección. Sin más temas que tratar se da por finalizado el acto, firmando al pie los presentes. ESC. RODRIGO JOSÉ SUEIRO Y SUEIRO- REG. N° 79 - S.S DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2013.-

Dr. RAMÓN A. SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

15 ABR LIQ. N° 110609 \$ 110,00.-

REMATES

Guillermo Adolfo Durand

Martillero Público Judicial

BASE: \$ 151.739,00 un inmueble ubicado calle Luis Pasteur N° 1099 B° Los Perales de la ciudad de S.S. de Jujuy.- S. S. El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. N° 16; en el **Expte. A-48.448/11** Caratulado: Ejecutivo Frontera Motor S.R.L. c/ Margarita Dolores Condori, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., al mejor postor, din. de cont. y com. De la ley del 5 % a/c. del comprador y **CON BASE:** de \$ 151.739,00 correspondiente individualizado como CC1, Secc. 4; Manz. 32; parcela 6; padrón A-38472; Matricula A-4278, de Propiedad de la demandada Margarita Dolores Condori; L.C. N° 6.235.606, ubicado en calle Luis Pasteur N° 1099 B° Los Perales Dto. Dr. Manuel Belgrano Pcia. de Jujuy, el que se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar, según informe de fjas. 55, el que mide: 15m de Fte. por igual ctra. Fte. Por 40m de fondo en ambos codos, enc. una sup. Según plano de 600 m2; y limita al N. con calles Luis Pasteur, al S. con parte parc. rural 1; al E. con parcela 7 y O. parcela 5. Registrando embargo en esta causa por \$ 122.989,01, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta, el que tendrá lugar **EL DIA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2.013 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY.** Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 22 de Marzo del año 2013.-

10/15/17 ABR. LIQ. N° 110572 \$ 45,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-001633/13**, caratulado: "PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL LIMITADA", se le hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE ABRIL DE 2.013. AUTOS Y VISTOS;...RESULTA;...CONSIDERANDO;...RESUELVE;I)- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art.288 y concordantes de la ley 24.522 de la COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL Limitada, con domicilio en la Ciudad de Pálpala, Departamento de PÁLPALA, de esta Provincia de Jujuy.-II)- Hacer lugar a la MEDIDA CAUTELAR solicitada, en consecuencia, ordenar a la razón social E.J.E.S.A. (Empresa Jujéna de Energía S.A.) abstenerse de suspender el suministro de Energía Eléctrica en las instalaciones de la peticionante, en razón de las deudas originadas con anterioridad a la presente solicitud. A tales efectos librese el oficio respectivo, facultándose a los Dres. ÁNGEL ALBERTO LAMAS y/o DIEGO IGNACIO MONTENOVÍ y/o las personas que los mismos designen para su diligenciamiento III)- Fijar audiencia para el sorteo del

Síndico para el día 18 de Abril del cte. año a hs. 9:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. IV)- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 20 del mes de Mayo del año 2013.V)- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. VI)- Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del Concursado. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y registro de Marcas y Señales y entidades bancarias. VII)- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto líbrese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.VIII)-Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente. IX)-Intimar al Concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos trescientos (\$300.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q.-X)- Correr vista al síndico designado por el término de diez días, de conformidad y a los fines del inciso 11, del art. 14 de la LCQ.-XI)- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 03 de Julio del 2013.- XII)- Fijar el día 30 del mes de Agosto del 2013, para que el Síndico presente el Informe General.XIII)- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 24 del mes de Septiembre del 2013 a hs. 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.XIV) Ordenar se publique edictos por la Concursada en el término abreviado de tres (3) días durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).XV)-Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA -JUEZ - ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local de amplia circulación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2.013.-

12/15/17/19/22 ABR. LIQ. N° 110598 \$ 70,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-243289/10**, caratulado: "Ejecutivo: Banco SÁENZ S.A c/ MANUEL ALEJANDRO TORRES", hace saber al Sr. MANUEL ALEJANDRO TORRES", que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2013.- I.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Avocase la suscripta el conocimiento de la presente.- 2) Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Banco Sáenz S.A., en contra del Sr. MANUEL ALEJANDRO TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.084,32) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 4) Imponer la costas a la parte vencida (art. 102 C.P.C.).-5) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO E.M. SNOPEK en la suma PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con IVA si correspondiere a los que se le aplicara interés con igual Tasa Activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A.N° 54, F° 910/917, N° 242,de fecha 16/5/2011.- 6) Firme La presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez- Ante Mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2013.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110534 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 7 SECRETARIA N° 14, hace saber que en el **Expte. N° 244758/10**, caratulado: "Ejecutivo: Banco SÁENZ S.A c/ VICENTA VERÓNICA CORONEL", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2011.-Téngase presente el informe actuarial que antecede-Proveyendo a la presentación de fojas 12: Por presentado el DR. ARTURO A PFISTER en nombre y representación de BANCO SÁENZ S.A. constituido domicilio legal y parte.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del acuatado VICENTA VERÓNICA CORONEL por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 4.193,70.-), y con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 1.258,11.-) presupuestada para acrecidas y costas del presentes juicio... y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por lo mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado,...) Notifíquese...- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes- Ante Mi: Proc. María Ángela Pereira - Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de febrero de 2013.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110535 \$ 60,00

DR. MIGUEL ÁNGEL MASACESSI, Vocal Pte. de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-30321/06**, caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: COOPERATIVA TELEFONICA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LIMITADA C/ SERGIO ALFONSO BOUSSARD". Procede a notificar el siguiente proveído:- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de septiembre de 2010. I.-Conforme al informe actuarial que antecede, a las constancias de autos y lo solicitado por la actora, Declárese en Rebeldía al demandado SERGIO ALFONSO BOUSSARD en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (Art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por edictos.- Fdo. Dr. MIGUERL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. De trámite- Ante mí: Dra. SILVIA E. YECORA-Prosecretaria. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2012.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110576 \$ 45,00.-

DR. MIGUEL ÁNGEL MASACESSI, Vocal Pte, de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-30937/06**-, caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: COOPERATIVA TELEFONICA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LIMITADA C/ SUSANA ELIZABETH DEL VALLE DE VON HORSTEN".- Procede a notificar el siguiente proveído:- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Septiembre de 2010. I.-Conforme al informe actuarial que antecede, a las constancias de autos y lo solicitado por la actora, Declárese en Rebeldía al demandado SUSANA ELIZABETH DEL VALLE DE VON HORSTEN en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (Art. 195 y c.c. Cód. Proc. Civil).-II.-Notifíquese por edictos.- Fdo. Dr. MIGUERL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. De trámite -Ante mí: Dra. SILVIA E. YECORA- Prosecretaria. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2012.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110577 \$ 45,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ POR HABILITACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en los autos caratulados:

“EXPTE. B-262078/12 CARATULADO EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ JULIÁN RODOLFO ALFREDO” se hace saber al SR. RODOLFO ALFREDO JULIÁN, lo siguiente: PROVIDENCIA DE FS. 12: “S. S. DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2011. Téngase por presentado el DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. MARTÍN RAMÓN JENEFES por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de escritura de sustitución de poder que en copia juramentada adjunta.- PROVIDENCIA DE FS.19 “S.S. DE JUJUY, 22 de Mayo de 2012. Téngase por cumplida la intimación de fs. 12, en consecuencia atento a lo solicitado y a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. JULIÁN RODOLFO ALFREDO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$2.889,05) en concepto de capital, con mas la de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$577,81) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino corrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de los dispuesto en el Art. 52 del C.P.C...- Haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES CONSECUTIVAS en CINCO DÍAS.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS -JUEZ -ANTE MI DRA. MARCELA FICOSECO PROSECRETARIA. SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo de 2013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110581 \$ 60,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ POR HABILITACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en los autos caratulados: **“EXPTE. B-266792/12 CARATULADO: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GARCÍA MARIA MONTSERRAT”**, se hace a la SRA. MARIA MONTSERRAT GARCÍA, lo siguiente: PROVIDENCIA DE FS.19: “S. S. DE JUJUY, 29 de Marzo de 2012.- Téngase por presentado el DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JOAQUÍN GUILLERMO JENEFES, por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de escritura de sustitución de poder que en copia juramentada adjunta a fs. 6/11.- Atento a lo solicitado y a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sra. GARCÍA MARIA MONTSERRAT, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.914,64) en concepto de capital, con mas la de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 983) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino corrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de los dispuesto en el Art. 52 del C.P.C...Haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES CONSECUTIVAS en CINCO DÍAS.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI DRA. MARCELA FICOSECO-PROSECRETARIA.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo de 2013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110582 \$ 60,00.-

DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-46272/10**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GERMAN SERGIO VÁZQUEZ”, procede a notificar al Sr. GERMAN SERGIO VÁZQUEZ, DNI N° 23.140.838, de la providencia que a continuación se transcribe: “SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Noviembre de

2011.- Por presentado el Sr. GUILLERMO RAÚL JENEFES con el Patrocinio Letrado del DR. JOAQUÍN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO, por constituido domicilio legal y en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de la Sustitución de Poder Especial otorgado por los DRES. LUIS CARLOS CEROLINI y ERNESTO LÓPEZ mediante Escritura N° 324 pasada ante la Esc. MARGARITA L. POCIURKO.- Conforme la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y su ampliatoria y lo dispuesto por los Arts. 472, 478, 480 y ccs. Del C.P.C., librese en contra del demandado GERMAN SERGIO VÁZQUEZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750,00) calculadas, provisoriamente para responder a accesorias de la presente ejecución. En defecto de pago, trabese embargo preventivo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiendo nombrar depositario judicial de dichos bienes al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo-Cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DÍAS concorra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hiciere. En igual plazo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado-3 km.- bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley. A tal fin librese mandamiento de pago al Señor Oficial de Justicia con las previsiones de ley. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves, o el siguiente día hábil en caso de feriado. NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez -Ante mí. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA Secretaria. Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110583 \$ 60,00.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 0800-510-2012**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS-REF. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN N° 2872-S/II-12 ARTS. 7° y 6° INCISO b) COOPERATIVA AGROGANADERA EL TORO LTDA.-RESPONSABLES: SR. HUGO J. PRIETO-SUBSIDIO RECIBIDO POR LA SUMA \$23.277,25” y Agregados, hace saber que en el Expte. N° 0800-639-2009 se ha dictado la Resolución N° 2872-S/II-2.012 que dispone: “San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2.012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... ARTICULO 6°: Intimar a los beneficiarios de subsidios que seguidamente se detallan: a efectos de que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la notificación y bajo estricto apercibimiento de instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas en su contra; procedan a rendir cuentas de los subsidios oportunamente recibidos, a saber: ...b) Cooperativa Agroganadera El Toro Ltda.-Responsable: SR. HUGO J. PRIETO-Subsidio recibido por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 23.277,25) otorgado mediante Resolución N° 133-DGDI. Y C-07-Expte. N° 665-524-/07. ...ARTICULO 9°: NOTIFÍQUESE. ...Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. MARIANA L. BERNAL-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMÍ H. FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación”. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110590 \$ 45,00.-

DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 DE LA PROVINCIA DE Jujuy, en el **Expte. N° B-280513/12** caratulado “SUMARIO POR CAMBIO DE NOMBRE VIDAURRE MARCELINO GABRIEL” se hace saber que el Sr. MARCELINO GABRIEL VIDAURRE DNI N° 18.178.220, promueve la presente acción a fin de obtener el cambio de nombre de MARCELINO GABRIEL Vidaurre al de MARCELO GABRIEL Vidaurre, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese por EDICTO en un Diario Local UNA VEZ, por mes en el lapso de DOS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2013.-

15 MAR. 15 ABR. LIQ. N° 108900 \$ 45,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO SECRETARIA TEC. JUDICIAL SAN PEDRO DE

JUJUY, SE HACE SABER DEL PEDIDO DE SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO DEL MENOR: **EMIR JESÚS AGUSTÍN ZARATE CABEZAS** PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2013.- DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA- PRO SECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL.-

15 MAR./ 15 ABR. LIQ. N° 108897 \$ 45,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

VOTTERO, LILIANA ANALIA D.N.I. N° 27.110.889 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

08/15/22 ABR. LIQ. N° 110556\$ 45,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-271938/12: EJECUTIVO: ESQUIVEL CLAUDIO MANUEL c/ ORIGUELA, MARIELA**, se hace saber la siguiente Resolución: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Esquivel, Claudio Manuel en contra de Origuela Mariela hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.5000,00) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Rodolfo Almaraz en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos, conforme acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A N° 54, F° 673/678 N° 235, en Expte N° 7096/09 caratulado Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en expte N° 145731/05 (Sala I-Trib. Del trabajo indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros), con mas IVA si correspondiere. III.- hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 7, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.-...V.-Imponer las costas a la vencida (Art 102 C.P.C.).- VI.-...Fdo Dra. Cristina Marco (habilitada)-Juez por habilitación- Ante mi Dra. María Mercedes Núñez Ángel. Prosecretaria.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: 21 DE MARZO DE 2013 María Mercedes Núñez Ángel- Prosecretaria.-

15/17/19 ABR LIQ. N° 110608 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el **Expte. B-266775/12: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MANSILLA CLAUDIO FABIÁN"**, se hace saber la siguiente Resolución: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. CLAUDIO FABIÁN MANSILLA, hasta hacerse cargo del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 CTVOS. (\$ 3.348,25), con mas el interes promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razon de punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.-Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100CTVOS. (\$ 333,33) y al DR. JOAQUIN G. JENEFES en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 CTVOS. (\$ 666,66), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n°16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta

días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros. Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro") con mas IVA si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 14 mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.-Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, notifíquese por edictos, etc.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MI MARIA MERCEDES NÚÑEZ ÁNGEL, PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- Secretaria N°2, S. S. DE JUJUY, 27 de diciembre de 2012.-

15/17/19 ABR LIQ. N° 110684 \$ 60,00.-

DR. ENRIQUE MATEO-VOCAL DE TRAMITE CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCAL I, IV, en los autos **EXPEDIENTE N° B-201496/08: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ ÁGUILA RAÚL ALBERTO"**, se le hace saber la siguiente providencia de fs. 112: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2012.- Atento a lo peticionado por el DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES a fs. 111 y lo informado por el actuario, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a RAÚL ALBERTO ÁGUILA, debiéndose designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por cedula y al accionado por edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar el mismo, el que deberá ser presentado en Secretaria de esta Sala para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 72 del C.P.C. FDO. DR. ENRIQUE MATEO-JUEZ-ANTE MI: CESAR HORACIO BAREA-PROSECRETARIO. A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, OCTUBRE 23 DE 2012.-

15/17/19 ABR LIQ. N° 110685 \$ 45,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el **Expte. N° B-266786/12:"EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MANSILLA, CLAUDIO FABIÁN"**, se hace saber la siguiente Resolución:"AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de CLAUDIA FABIÁN MANSILLA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 CTVOS. (\$ 6.928,80), con mas la tasa Activa general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N°54, F°373/678, N°235 Expte. N° 7096/09 caratulado "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte N° B-145731/05" (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro"), con mas I.V.A. si correspondiere y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.-Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES en la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 31/100 CTVOS. (\$341,31) y al DR. MARTÍN R. JENEFES en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100 (662,52), por la labor desarrollada en autos, conforme acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nomina anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09 caratulado "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte N° B-145731/05" (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro"), con mas I.V.A. si correspondiere.-III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 14 de autos, mandándose notificar la

presente resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expediente.V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.- Agregar copia en autos, notificar por Edictos.-FDO. Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ P/HABILITACIÓN ANTE MI MARIA MERCEDES NÚÑEZ ÁNGEL, SECRETARIA-A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SECRETARIA N° 2, S. S. DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2012.-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110686 \$ 60,00.-

DRA. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Ref. **Expte.N° B-268817/12**, caratulado: "SUMARISIMO POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO: SUSTITUCIÓN POR APELLIDO MATERNO: CHOQUE ZABALA, TANIA EDITH CINTIA por la menor PARRA, MORENA", hace saber que la Sra. TANIA EDITH CINTIA CHOQUE ZABALA, DNI N° 29.132.512, domiciliada en El Venezuela N° 839, B° Mariano Moreno de esta Ciudad; promueve la presente acción a fin de suprimir el apellido paterno PARRA y sustituir por el apellido materno CHOQUE ZABALA a su hija MORENA PARRA, DNI N° 49.022.409, considerándose en lo sucesivo MORENA CHOQUE ZABALA, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario Local, UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2013.-

15 ABR- 15 MAY. LIQ. N° 110603 \$ 45,00.-

Dr. VÍCTOR FARFÁN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte.N° **B- 191.155/08** caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: JOSÉ LUIS RIVERO C/ NOEMÍ RIVAS DE PEROVIC, PABLO G., PEROVIC, SERGIO E. PEROVIC...Y FEDERICO J. PEROVIC", ordena por este medio notificar al demandado FEDERICO PEROVIC el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2013. Visto lo peticionado y constancias de autos, para la notificación al demandado FEDERICO PEROVIC de la providencia de fs. 80, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días. (art. 162 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. VÍCTOR E. FARFÁN -Vocal- Ante mí: Dra. NORMA Y. CAZON -Firma Habilitada- Proveído de fs. 80: "San Salvador de Jujuy 08 de Septiembre de 2009. Atento el informe actuarial que antecede, dése a los accionados Sres. PABLO GUSTAVO PEROVIC, SERGIO ADOLFO PEROVIC, CECILIA LEONOR PEROVIC y FEDERICO PEROVIC, por decaído el derecho que dejaron de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de la demandada, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación de Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. VÍCTOR E. FARFÁN-Vocal- Ante mí: CLAUDIA QUINTAR-Secretaria-" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación.-**SECRETARIA, 07 de Febrero de 2013.-**

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110621 \$ 60,00

EDICTOS DE CITACIÓN

Tribunal de Familia-Vocalía N° 3 de la Provincia de Jujuy en el **Expte N° B-289074/13**, Caratulado: "TENENCIA: ABAN IVÁN OCTAVIO c/ ZERPA, EMILI BEATRIZ".- **CITA Y EMPLAZA** a la Sra. EMILI BEATRIZ ZERPA, a concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora. Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte-sin justificar un motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de

Marzo del año 2013.-Fdo Dr. Sergio M.Cau Loureiro- Juez Habilitado ante mi Dra. Graciela Alsina-Secretaria.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110559 \$ 45,00

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el Expte N° **1838/12** caratulado "MONTERO, RUBÉN ÁNGEL p.s.a. HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA -SAN PEDRO-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se Cita, Llama y Emplaza al inculpado MONTERO, RUBÉN ÁNGEL (a) "ENA", argentino, de 42 años, soltero, jornalero, nacido el día 05/06/1.970 en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy) D.N.I.N° 21.323.390, hijo de Gabriel del Carmen Montero y de Norma Olga Bejarano, con último domicilio en Mza N° 3 Lote N° 5 Asentamiento Bajo Moralito o Asentamiento Virgen del Valle de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal) SIN CARGO.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Ocho días del mes de Abril del año 2.013.-

15/17/19 ABR. S/C

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del Dr. José Alfredo Blanco Fiscal (Por Habilitación), en el **Expte N° 0004/11** caratulado "RODRÍGUEZ, GUSTAVO JAVIER Y PANIAGUA, VÍCTOR FEDERICO p.s.a ROBO-SAN PEDRO. Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita, Llama y Emplaza** a los inculpados RODRÍGUEZ, GUSTAVO JAVIER, argentino, 35 años, albañil, alfabeto, con último domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 609 Barrio Centro de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), PANIAGUA, VÍCTOR FEDERICO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.972.979, domiciliado en Calle San Gabriel N° 413 Barrio San Cayetano de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), argentino, de 24 años de edad, con último domicilio transitorio en Avenida Venezuela N° 64 del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presenten a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal) SIN CARGO.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Ocho días del mes de Abril del año 2.013.-

15/17/19 ABR. S/C

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el Expte N° **1758/12** caratulado "MONTERO, RUBÉN ÁNGEL p.s.a. ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO. SAN PEDRO. Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se Cita, Llama y Emplaza al inculpado MONTERO, RUBÉN ÁNGEL (a) "ENA", argentino, de 42 años, soltero, jornalero, nacido el día 05/06/1.970 en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy) D.N.I.N° 21.323.390, hijo de Gabriel del Carmen Montero y de Norma Olga Bejarano, con último domicilio en Mza N° 3 Lote N° 5 Asentamiento Bajo Moralito o Asentamiento Virgen del Valle de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal) SIN CARGO.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Ocho días del mes de Abril del año 2.013.-

15/17/19 ABR. S/C.

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de **QUISPE, ROSARIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS- Secretaria: DR.

GUSTAVO MARCELO IBARRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2012.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110566 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la causante **APARICIO MARÍA ANGÉLICA D.N.I. N° 0.981.799**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2013.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110574 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores de la **SRA IBÁÑEZ JUANA ÁNGELA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero del 2013.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110573 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y/o acreedores de los Sres. **AGUIRRE DOMINGA DEL VALLE-GALLARDO JOSÉ MIGUEL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 noviembre de 2012.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110570 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y acreedores de **MARIANO SIMEÓN GUANUCO L.E. 7.283.623**, Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Pro-Secretaria: Proc.Dra. Mercedes Núñez Ángel. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de diciembre de 2012.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110569 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-277209/12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y acreedores de **RODOLFO GUTIÉRREZ D.N.I.N° 20.733.518**, cuyo fin publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2012.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110571 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y/o acreedores **SANTUSA LÓPEZ DE SOLANO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALONSO SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2013.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110575 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **DANIEL HUMBERTO QUINTANA, DNI N° 8.196.138**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

10/12/15 ABR. LIQ. N° 110579 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA DORA CHOQUE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretario: Dra. Lilian Inés Conde - SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Marzo de 2.013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110589 \$ 35,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1: de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte N° B- 289437/13: SUCESORIO TORRES AIDÉ "CITA y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a los Herederos y Acreedores de **TORRES AIDE** .PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SECRETARIA N° 1: DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. PROSECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2.013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110591 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 4, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **RODOLFO EMILIO RUIZ, DNI N° 14.630.360**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por (3) TRES VECES en CINCO (5) días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2.013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110593 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **CARRIZO, FEDERICO ANTONIO L.E N° 5.264.337**. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo del 2013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110592 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y acreedores de **Don MARIO GREGORIO ORMACHEA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de diciembre de 2.012.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110600 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en Expte N° B- 279175/12: SUCESORIO AB-INTESTADO DE VÍCTOR GUARI, "CITA y EMPLAZA", a herederos y acreedores de bienes del causante Sr. **VÍCTOR GUARI**, por el término de treinta días a partir de la publicación. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO días. Fdo: Dra. Beatriz Borja - SECRETARIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2.013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110594 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte N° B- 217059/09, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Doña MAURICIA CATALINA BURGOS DE VILCA**, cuyo fon publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO días. Emplazándose por termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. Dra. Beatriz Borja- SECRETARIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2.012.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110595 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ETELVINA DOMINGA IBÁÑEZ L.C.N° 5.009.469**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen BURZMIŃSKI- Secretaria Habilitada- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2.012.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110596 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSEFA MONTIEL PIÑERA D.N.I. N° 93.373.724**, Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO días. Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMINSKI- Secretaria Habilitada- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2.013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110597 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EDGARDO RICARDO SIERRA Y NORMA DE LA ROSA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde - SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de marzo de 2.013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110604 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don TEOFILO OSVALDO GARZÓN**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO días. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2.013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110602 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y acreedores de **POLICARPO CALVETTI. (EXPTE. N° A-55125/12)** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura - Secretaria Habilitada- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Marzo de 2.013.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 110601 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expediente N° B-274888/12, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE LETTOLI MARIA" cita y emplaza a herederos y acreedores de la causantes **Sra. MARIA LETTOLI, D.N.I 93.737.097**, por el término de 30 días a partir de la última. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Abril de 2.013.

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110610 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la Pcia de Jujuy, en el Expte B-288.796/13: SUCESORIO AB-INTES TATO DE TAPIA ADRIANA INÉS, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de de **TAPIA ADRIANA INÉS**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Pro-Secretaria: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110612 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la Sra. LUCINA los **SR. ENRIQUE DOMINGO MIRANDA L.E. 3.991.611**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo de 2.013-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110613 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ARROYO ELÍAS RICARDO**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local Ante mí: Dra. MARIANA REBECA ROLDAN, Pro Secretaria Técnica- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110614 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **RODRÍGUEZ ALEJO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en

un Diario Local por TRES veces en CINCO días. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2.013-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110616 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Ref. Expte B-274.689/12 caratulado SUCESORIO: BATALLANES, VICTORIA; cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **Sra./ Sr. VICTORIA BATALLANES**; Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARIA: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2.013-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110617 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte N° Ref. N° B- 280213/12, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: DE CHILALI SIMÓN, LÓPEZ JUANA", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores **CHILALI SIMÓN y JUANA LÓPEZ ROJAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA. Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2.013.

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110619 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte N° Ref. N° B- 274884/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE POZADAS NILDA ROSA, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de **POZADAS NILDA ROSA, DNI Nro.5.246.664**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. Dra. NORMA FARACH DE ALFONSO. Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de DICIEMBRE DE 2.012.-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110618 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. EXPTE. B-274.685/12; Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUCIANO SOLANO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante. SECRETARIA: Dra. BEATRIZ BORJA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2.012.-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110620 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante Sr. **CASTILLO, ALBERTO OSCAR L.E. N° 7.280.028**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO días. Secretaria Habilitada: ESC. SILVIA I. TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril del año 2.013-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110624 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SILVERIO SOSA L.E. 7.268.734**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Mercedes Núñez Ángel- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2.013-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110623 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. EXPTE. B-282113/12; Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NÉSTOR RICARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 10.853.638**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante. SECRETARIA: Dra. BEATRIZ BORJA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2.012.-

15/17/19 ABR. LIQ. N° 110622 \$ 35,00.-